

Código. 08001221300020200052000
Rad. Interno. **43047**

Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la demanda contentiva del recurso extraordinario de revisión fue subsanada en los términos que fueron indicados en el auto anterior, de modo que, teniéndose que esta reúne los requisitos formales señalados en el artículo 358 del Código General del Proceso, así como las normas concordantes; procede la admisión.

En mérito de lo expuesto, se

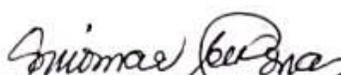
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda extraordinaria de revisión formulada mediante apoderado judicial por el señor Eduardo José Forero Hernández, contra la sentencia emitida el 29 de agosto de 2019 por el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dentro del proceso verbal de 'restitución de inmueble arrendado' promovido por Omer Enrique Vásquez Pérez frente a Iván Pérez Manjarrés, Eliana Pérez Manjarrés y el aquí revisionista, radicado bajo el n°. único 08001400301920180083800.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente proveído a quienes fueron parte del referido proceso judicial.

TERCERO: Correr traslado del escrito demandatorio y por el término de cinco (05) días a los sujetos procesales del anotado proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio

Magistrado(a)

Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0c4b0ed83d0c5dcce17860475bff97cf3f3a97fc98c2de06e6c15137c64468**

Documento firmado electrónicamente en 21-07-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>